



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Aldemar Bustos Acosta
Demandado	Floraba Aguirre Ayala
Radicación	50001 31 10 003 2017 00245 00
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial y/o única
Fecha de la providencia	Noviembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 239, este despacho, DISPONE,

*Tener por contestada la demanda.

***CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICO**

Clase de audiencia:	Inicial y/o única (Art. 372 CGP)
Fecha:	<u>Enero 26 de 2018</u>
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

Parte Demandante:

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandada, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Se tendrá como prueba documental, la obrante a folios 8 al 21.

Se decretan los testimonios de: María Acosta Ayala, Leopoldina Pérez y Laura Romero.

Parte Demandada:

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Se tendrá como prueba documental, la obrante a folios 53 al 227.

Se decretan los testimonios de: Martha Romero Ballesteros, Malka Irina Duran Cárdenas, María Irina García Latrijira, Jully Andrea Rodríguez Aguirre, Michael Stiven Bustos Aguirre.

Se previene a las partes para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
131 del **15 NOV 2017**
AYELÉTH BRUNO PADILLA
